Foll.
371.058
1
10625

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

INCORPORACIONES A LA ENSEÑANZA NORMAL

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

RESULTADO DE LA ENSEÑANZA EN LOS INSTITUTOS INCORPORADOS

(Discurso pronunciado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 17 de Junio de 1937 con motivo de la interpelación sobre asuntos educacionales promovida a S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Jorge de la Torre)

Buenos Aires

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

1937

371.058
1

INV 010625
SIG 371.058
LIB 1

INCORPORACIONES A LA ENSEÑANZA NORMAL

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

RESULTADO DE LA ENSEÑANZA EN LOS INSTITUTOS INCORPORADOS

14426

Buenos Aires, junio 18 de 1937.

Al señor Inspector Técnico General de Enseñanza Incorporada, doctor Aurelio García Elorrio.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con motivo del pedido de informes sobre la enseñanza incorporada contestado por el señor Ministro en la Honorable Cámara de Diputados en la sesión de fecha de ayer para hacerle presente que, como reconocimiento de la patriótica e inteligente labor realizada por usted y sus dignos colaboradores de esa Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada y estímulo de la valiosa colaboración que para el Estado supone el funcionamiento de los Institutos Incorporados cuya normalidad y excelente resultado de su enseñanza en el pasado curso ha tenido ocasión de poner de manifiesto ante el país el señor Ministro, esta Subsecretaría ha resuelto imprimir 6.000 ejemplares del discurso del señor Ministro ante la Honorable Cámara para que sean distribuídos, por intermedio de esa Inspección Técnica a su cargo, entre los señores Rectores, Directores y Profesores, de los establecimientos de enseñanza.

Dios guarde a usted.

MANUEL VILLADA ACHÁVAL.
Subsecretario de J. e Instrucción Pública.

Señor Presidente:

Antes de entrar a contestar los distintos puntos que forman la materia de esta interpelación, créome en el imperioso deber de recoger algunas manifestaciones que se han hecho en esta Honorable Cámara con motivo del pedido de informes formulado al Poder Ejecutivo, que colocarían a las autoridades de la instrucción pública como orientando en un sentido dogmático o de reacción, contra el espíritu del pensamiento liberal argentino, a la enseñanza media.

El dominio que las fuerzas espirituales han alcanzado en nuestros días como antítesis de concepciones materialistas de la vida y de la historia, en auge en algunos sectores del pensamiento y de la acción, han ganado terreno en un pueblo de tan honda tradición espiritual como el nuestro.

Por su mayor capacitación y cultura ha sido entre el magisterio y el profesorado del país donde se ha extendido con mayor intensidad esta influencia de las fuerzas espirituales que, como es público, han renovado las concepciones pedagógicas y los métodos y procedimientos escolares. El contenido de esa espiritualidad no ha podido ser extraño a nuestro medio social, y ha debido alimentarse de las esencias mismas de nuestra vida familiar. De tal modo se ha producido entre la docencia un acercamiento a los ideales seculares de Dios y de patria, bases verdaderas de la moral y del derecho en todas las naciones.

El Poder Ejecutivo ha asistido así a conmemoraciones y actos escolares donde se conjugaba en íntimo consorcio el Dios de nuestra Constitución y de nuestros mayores, con la patria de ayer, de hoy y de siempre: mística de nuestra juventud estudiosa.

Las autoridades de la instrucción pública han contemplado atentas este resurgimiento de la vida docente espiritual, con la preocupación sensible de que se mantuviese en sus precisos y saludables límites y que a la sombra de la misma no se violaran los derechos sagrados de la libertad de conciencia, humana conquista y patrimonio de la cultura y civilización argentinas.

Puedo asegurar a la Honorable Cámara que ni de los 565 establecimientos ni de los 128.821 alumnos que durante el curso académico de 1936 han dependido del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, una sola queja o reclamación ha llegado hasta la superioridad, de que se haya hecho violencia o coacción sobre la conciencia religiosa o moral de los alumnos, ni con motivo de los actos escolares, ni con motivo de los actos diarios de la vida docente. Y es grato también consignar para un espíritu argentino y amante de nuestras tradiciones liberales, que los órganos de la opinión pública, que son el portavoz de tales principios, la prensa sana y liberal del país no haya registrado caso alguno en que la libertad de conciencia de los educandos hubiera sido violada en ninguna circunstancia.

El Poder Ejecutivo de la Nación tiene plena confianza en que los funcionarios de la instrucción pública no retrotraerán a métodos o procedimientos coactivos que repugnarían a nuestros más amplios sentimientos de respeto y tolerancia para todos los credos y todas las creencias, cuya fe y lícito ejercicio garantiza la Constitución Nacional; pero si alguien, víctima de la incomprensión o alentado de un exceso de celo culpable, osara violentar la libertad de conciencia de los alumnos que concurren a los establecimientos de enseñanza, puede tener la Honorable Cámara la plena y absoluta certeza de que las autoridades de la instrucción pública y el Poder Ejecutivo obrarían frente al osado con la misma decisión y energía con que han acudido a desarraigar de las aulas a los que hicieron pública cátedra de amoralismo o de ideas disolventes o destructoras del orden social.

Tampoco pueden considerarse como frutos de una orientación dogmática en la enseñanza media, secundaria o normal las meras enunciaciones de los programas que a simple título de información y para el enriquecimiento cultural de los alumnos hagan referencia a personas, doctrinas o actividades de la vida moral o religiosa. Lo contrario sería suponer que en los programas de historia, el estudio del Credo, del Corán, o de la Confesión de Habsburgo, señalaría una orientación dogmática católica, musulmana o luterana a la enseñanza de esa materia; o que el estudio en la historia de la educación de las doctrinas pedagógicas de Rousseau, de Dupanloup o de la pedagogía protestante tuviera por finalidad orientar a los futuros maestros hacia el concepto naturalista o dogmático de la educación.

El Poder Ejecutivo, en cuyo nombre hablo, ratifica en este aspecto de la enseñanza una actitud respetuosa de todas las expresiones legítimas del pensamiento, que ha sido su invariable norma de gobierno y ofrece, una vez más, a la Honorable Cámara la seguridad de que se siente fiel y digno depositario del espíritu liberal y de la moral cristiana de nuestras instituciones y de los ideales austeros de los hombres que forjaron la nacionalidad.

Hecha esta salvedad, que he creído indispensable formular para dejar clara y nítidamente expuesto el pensamiento del Poder Ejecutivo en materia de orientación de la enseñanza, pasaré a contestar los distintos puntos comprendidos en el cuestionario dirigido al Poder Ejecutivo.

Debo expresar que aunque no se trata de puntos importantes de legislación, sino de meros informes que tal vez hubieran impuesto una contestación por escrito, he preferido asistir personalmente a este recinto para traer las ideas del Poder Ejecutivo sobre todos los puntos comprendidos en dicho cuestionario y sobre todos los que a ellos se puedan vincular.

El primero de los puntos comprendidos en el pedido de informes, se refiere a los fundamentos legales que han asistido al Poder Ejecutivo para acordar la ampliación de los beneficios de la instrucción normal a institutos particulares de enseñanza.

A fin de disipar toda suerte de equívocos respecto a tales incorporaciones, debo manifestar a la Honorable Cámara que el régimen que las acuerda o las deniega al igual que su reglamentación funcional es un régimen estrictamente administrativo y no legal. No puede hablarse, pues, de legalidad o ilegalidad de incorporaciones a la enseñanza normal, por cuanto no existe ley alguna que rija el desenvolvimiento de tales creaciones.

El fundamento de la enseñanza incorporada normal, al igual que la comercial, industrial y especial, es un fundamento constitucional: el artículo 14 de la Constitución Nacional, que reconoce la libertad de enseñanza.

La Ley de 30 de setiembre de 1878 reglamentó la libertad de enseñanza cuando no existían aún en el país escuelas normales ni otros centros de estudios que los colegios nacionales a los cuales se refiere expresamente bajo el título de enseñanza secundaria. Todas las ramas de la enseñanza media que durante la vigencia de la ley se han diversificado del viejo tronco de la secundaria, han ido adoptando formas orgánicas análogas a las prescriptas en la ley citada y todas ellas han sido creaciones administrativas, actos del Poder Ejecutivo que al través de 69 años fueron desenvolviendo, para bien de la cultura del país, la enseñanza particular argentina.

Así es como el 10 de junio de 1897 se dictó el decreto que equipara las escuelas normales particulares al mismo régimen de incorporación existente para los colegios nacionales; el 16 de enero de 1899, el decreto que amplía el régimen de incorporación para los establecimientos particulares de enseñanza comercial e industrial y el 17 de mayo de 1933, el relativo a la incorporación de las escuelas profesionales, todos ellos por analogía a la Ley de 30 de setiembre de 1878 y fundamentados en la libertad de enseñanza reconocida por la Constitución Nacional a todos los habitantes del país.

En cuanto a las escuelas normales, entrando a la cuestión, diré que las incorporaciones se rigieron desde su creación por el decreto de 10 de junio de 1897, ya citado. Transcurridos algunos años de dictado este decreto, el entonces Presidente de la

República, doctor Marcelo T. de Alvear, creyó necesario establecer una restricción a la libertad constitucional de enseñanza y dictó al efecto, el decreto de 12 de diciembre de 1923, mediante el cual se dejó sin efecto el de 10 de junio de 1897, que acordaba las incorporaciones.

Dicho decreto, señor presidente, no entendió desconocer la libertad de enseñanza consagrada por la Constitución, así como tampoco comprometer la opinión del Poder Ejecutivo en lo sucesivo, ni aun para rectificaciones posteriores de los mismos hombres de gobierno que lo dictaron.

Y en este orden de ideas y no obstante disponer el mencionado decreto de 11 de diciembre de 1923, que no se concederían nuevas incorporaciones a las escuelas normales, pocos días después otro decreto del 3 de enero de 1924, acordaba la incorporación a los cuatro años de la escuela normal a una institución particular de enseñanza, al colegio Guido Spano, de esta Capital, en el expediente C-789 del ministerio actualmente a mi cargo.

Sucesivamente, por decretos de 7 y 10 de enero, de 5 de abril y de 31 de julio de 1924 y de 30 de setiembre de 1933 y resoluciones ministeriales de 6 de mayo de 1925, de 28 de abril del 32, de 27 de diciembre del 35 y de 14 de agosto del 36 y de 23 de febrero del corriente año, fueron ampliándose los beneficios de la incorporación a la enseñanza normal a varios institutos para establecimientos filiales de la Capital Federal, Catamarca, Florida, Santa Fe, Posadas, Rosario, Mendoza, San Juan, etcétera.

No corresponde constitucionalmente a la jurisdicción de esta Honorable Cámara intervenir en la tramitación de las diversas iniciativas que se refieren a las autorizaciones precedentemente detalladas, porque no existe, lo repito, ley alguna que les imprima una forma especial.

Mas en el deseo de informar a la Honorable Cámara de la mejor manera, el Poder Ejecutivo le hace saber que ante la variedad existente de decretos del Poder Ejecutivo y resoluciones ministeriales producidas para acordar tales ampliaciones,

ha entendido necesario reglamentar sus propios actos promulgando el decreto el 3 de mayo de este año, originado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, mediante el cual, y en lo sucesivo, la ampliación de los beneficios de la incorporación a las escuelas normales, ya sea bajo la forma de autorización de anexos o desdoblamiento de turnos, se considera comprendida en los decretos prohibitivos de 12 de diciembre de 1923 y 17 de diciembre de 1935, que reglamentan el funcionamiento de las escuelas normales y susceptible en adelante de hacerse únicamente por decretos del Poder Ejecutivo y no por resoluciones ministeriales. Ratifica así el Poder Ejecutivo su criterio restrictivo en cuanto al amplio desarrollo de la enseñanza normal, en atención a que, por el momento, con las nuevas ampliaciones en las escuelas normales oficiales y en la misma enseñanza incorporada, las necesidades del magisterio se hallan ampliamente satisfechas.

El Poder Ejecutivo no podría avanzar más en este propósito, y los partidarios de la pureza de nuestras instituciones liberales, así como el gran número de padres de familia que desean para sus hijos la enseñanza normal impartida en establecimientos de su legítima preferencia, comprenderán que las restricciones a la libertad son necesarias para el mejor goce de la misma y que si toda actividad debe enderezarse al bien común, debe serlo también ésta de la enseñanza, cuidando que el ejercicio ilimitado de la misma no perturbe el equilibrio social, como sucedería cuando la demanda de graduados en el magisterio normal fuera excesivamente superior a la oferta de los mismos por el Estado y los particulares.

El gobierno nacional, respetuoso de las instituciones libres que nuestros mayores escribieron en la Carta Fundamental, pero mesurado y atento en cuanto a su ejercicio, ha cuidado de colocarse en este aspecto de la libertad de enseñanza y en cuanto a la normal se refiere, lejos de todo extremismo: ni al lado de los que sostienen la necesidad del monopolio docente en la formación del maestro, doctrina contraria al espíritu liberal argentino y a la práctica centenaria de nuestra libertad de enseñanza,

ni al lado de quienes quisieran aplicar conceptos omnímodos al uso de todas las libertades. Y si se atiende a que ninguna nación, excepto Rusia y en cierta medida algunos Estados totalitarios tiene implantado el monopolio estatal en la formación del maestro —pues todas las demás naciones, Méjico inclusive, reconocen la existencia de las escuelas normales libres o incorporadas— comprenderá la Honorable Cámara la razón que ha asistido, tanto al Poder Ejecutivo actual como a los anteriores, para no trabar de un modo absoluto la formación del maestro normal, autorizando mediante resoluciones de orden administrativo el funcionamiento de los institutos incorporados, que al someterse a la fiscalización e inspección del Estado prestan a éste el grado de intervención necesario para que los programas, planes de estudio y demás actividades docentes se hallen controlados de manera que el futuro maestro responda a los altos fines perseguidos por la escuela primaria entre nosotros.

Este mismo contralor explica y hace posible las rectificaciones de criterio que pudieran mover a nuestros hombres de gobierno a restringir o a ampliar las incorporaciones a la escuela normal, según las necesidades sentidas de la instrucción, las regiones del país en que debe impartirse y la calidad de las instituciones docentes que soliciten los beneficios de la incorporación para sus establecimientos.

El crecimiento de la instrucción primaria elemental y de adultos en nuestro país, que absorbe una cantidad cada vez mayor de maestros, la incorporación a los campos de la enseñanza media de frecuentes contingentes de población escolar en las regiones más apartadas donde la escuela primaria ha llevado su misión civilizadora, la preferencia marcada de la mujer de toda categoría social por los estudios normales, aun sin ánimo inicial de considerarlos desde el punto de vista profesional, el mismo plan vigente de estudios de corta realización, son causas de un fuerte movimiento de inscripción en la enseñanza normal, hasta tal punto, que consultados a principios de este

año los organismos técnicos del Ministerio de Instrucción Pública, se manifestaron favorables a la derogación parcial de los decretos prohibitivos de incorporación a las escuelas normales.

Es ilustrativa al respecto la nota, de 28 de enero del corriente año, del inspector general de enseñanza secundaria, normal y especial, profesor don Juan Mantovani, en la que respondiendo a una consulta de la superioridad sobre las demandas que continuamente y desde todos los puntos del país llegaban al ministerio solicitando nuevas incorporaciones, mantiene un criterio partidario de la derogación parcial de los decretos prohibitivos existentes y la concesión de nuevas incorporaciones con determinadas garantías, que son las que el ministerio ha tenido precisamente en vista para acordar nuevos anexos o filiales a los establecimientos incorporados, ya que el Poder Ejecutivo no creía necesario, como lo he expuesto, proceder a la derogación de los decretos prohibitivos antes mencionados.

Actos discrecionales no indican actos arbitrarios ni mucho menos abusivos o ilegales. Al acordar el ministerio el funcionamiento de las ampliaciones y anexos solicitados ha tenido muy especialmente en cuenta la calidad docente de las instituciones que pretendían ampliar su esfera de acción educativa. Las memorias ilustrativas que tengo en mi carpeta y que dejo a la consideración de la Honorable Cámara, demuestran con elocuencia el mérito de esos establecimientos, centenarios algunos, ligados al nacimiento de nuestra nación, en cuyos claustros, como en el de las Hermanas «De María», de Mendoza, se refugiaban las mujeres de nuestros soldados, mientras los esposos, padres y hermanos combatían por nuestra libertad, otros combinando sus tareas docentes con la asistencia de los heridos en el campo de batalla, como el de las Hermanas de Nuestra Señora del Huerto, a quienes el general Mitre requirió en 1861 para atender el campo de Pavón, lo que hicieron con todo heroísmo, al igual que durante las epidemias de cólera y fiebre amarilla, patrióticas y humanitarias tareas que no les impidieron fundar y atender 20 colegios, 20 escuelas gratuitas, 21 hospitales, 10 asilos, 7 hospitales de sangre, 9 lazaretos, o como el de

Santa Rosa del Vitorbo, el incorporado más antiguo de las regiones del Norte, fundado en el año 1887 y gracias a cuya labor educacional cincuentenaria han podido instruirse las jóvenes de los lejanos pueblos de los Andes, Chaco y de Formosa, cuya zona de influencia abarca sus internados; o la de María Auxiliadora en la Pampa, Santa Fe y Mendoza y tantos otros que la Honorable Cámara encontrará en esas memorias, las cuales en la sencillez escueta de sus cifras constituyen un alegato formidable para el Poder Ejecutivo, que les ha brindado la oportunidad de extender una acción educativa, útil a la sociedad y a la patria.

El punto segundo del pedido de informes se refiere a la creación y autorización de gastos hechos para atender servicios de instrucción pública, fuera de las sumas autorizadas por la ley de presupuesto del año en curso. Tales gastos ascienden, señor presidente, a la suma de 1.845.693 pesos moneda nacional, de los que corresponden 1.546.518 al acuerdo de ministros del 20 de marzo del corriente año sobre creación de divisiones, y pesos 299.175 al acuerdo de ministros del 15 de abril del año actual sobre el presupuesto de gastos para la Inspección Técnica General de enseñanza incorporada. A este respecto dejo también la planilla de gastos e imputaciones respectivas, así como las copias de los correspondientes acuerdos, de cuyos fundamentos surge la necesidad imperiosa e impostergable de atender la instrucción pública en la enseñanza media, comprometida por el aumento imprevisible de la inscripción de alumnos en el curso corriente. Como se ha hecho público, la demanda de asientos en los establecimientos de enseñanza media ha alcanzado este año una cifra extraordinaria, que hubiera aumentado en algunos miles más a no mediar una política favorable a la ampliación de las incorporaciones ya existentes, lo que ha servido para conjurar en parte la demanda de asientos y la insuficiencia de los establecimientos oficiales para atender mayor población escolar.

El Poder Ejecutivo, consecuente con sus propósitos de propulsar la cultura de la juventud y encauzar sus aptitudes vocacionales a través de todas las ramas de la enseñanza, tanto de

la simplemente cultural e informativa, como de la industrial profesional y técnica, no ha vacilado en arbitrar los recursos necesarios para atender la ampliación de los establecimientos hasta el punto en que la capacidad de los mismos ha hecho posible tales ampliaciones. Del mismo modo ha tenido que encarar la creación y funcionamiento definitivo de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, dotándola del personal y de los elementos suficientes para cumplir sus fines. Y si se entiende que con ello se persigue colocar bajo una inmediata y directa fiscalización del Estado los 306 establecimientos de esta índole con que cuenta ya el país, no escapará al ilustrado criterio de la Honorable Cámara que con los ocho inspectores especialmente destinados por la ley de presupuesto, no alcanzaba a conseguirse tal propósito.

Al dotar el Poder Ejecutivo a la Inspección de una reglamentación adecuada para el cumplimiento de su propio destino, el gobierno ha seguido la norma con que ha encarado toda su actividad administrativa: la especialización técnica de las funciones que han de desempeñar los servidores del Estado en cada uno de los servicios de la administración pública. Ha tenido en cuenta, también, que el Consejo Nacional de Educación mantiene una inspección especial para las escuelas primarias particulares, independiente de la Inspección Técnica General de Escuelas, sistema que ha dado en sus 30 años de práctica los mejores resultados. Confío en que tanto la necesidad de atender la instrucción de los alumnos sin asiento, como la de procurar la inspección y fiscalización de la enseñanza incorporada, encontrará en la Honorable Cámara la acogida favorable con que acepta todos los sacrificios pecuniarios que cree necesario imponer al país para el fomento de la instrucción pública y el mejoramiento del nivel de cultura de nuestro pueblo.

En la nota pasada por el ministerio a mi cargo al señor presidente de la Comisión de Instrucción Pública de esta Honorable Cámara, con fecha 24 de diciembre de 1936 y con motivo de un pedido de informe similar al comprendido en el punto tercero del actual, se hacía mérito de la normalidad en que se

había desenvuelto la enseñanza incorporada durante el curso académico de 1936, así como de la corrección con que se habían desarrollado los exámenes finales, los que, atentos los informes parciales que en dicha fecha obraban en poder del ministerio, y el informe especial que, por tal causa, había producido la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, acusaban el más alto grado de normalidad que podía esperarse en un período de exámenes, los más numerosos desde que existe entre nosotros el régimen de incorporación.

Con tal motivo fueron enviados a la precitada Comisión de Instrucción Pública los datos solicitados por nota de fecha 22 de enero del corriente año, sobre clasificaciones bimestrales, programas de exámenes y resultados de los mismos de los institutos incorporados de la Capital Federal.

Esta copiosa documentación fué retirada del seno de la Comisión de Instrucción Pública el día 12 de marzo del año actual, a fin de ser remitida a los colegios oficiales con motivo de la recepción de los exámenes complementarios que debían efectuarse de acuerdo a los programas acompañados. Traigo nuevamente estos informes a la Honorable Cámara, así como los datos estadísticos solicitados respecto al resultado final de los exámenes.

De los mismos se deduce el gran porcentaje de aprobados que corresponden a los alumnos de enseñanza incorporada y que, en algunos institutos, alcanza al cien por ciento, cifra excepcional rara vez conseguida en los establecimientos de enseñanza.

Ha sido una sorpresa hasta para los mismos funcionarios del ministerio este resultado de los exámenes finales de los institutos incorporados, en los que se creía, erróneamente, que el cambio de régimen de promoción y la vuelta a los exámenes generales y por materia haría decrecer el índice de promovidos. Los informes de los inspectores técnicos y de los rectores de los colegios oficiales son tan significativos al respecto que acusan algunos hasta desconcierto y perplejidad frente al resultado inesperado de dichos exámenes.

Así es como el rector del colegio nacional número 1, Bernardino Rivadavia, de la Capital, que tiene a su cargo siete institutos incorporados, señala en su informe los cuadros finales comparativos de los años 1935 y 1936, y agrega textualmente: «Como puede verse, el número de aplazados ha disminuído en el año 1936. Este resultado no podía ser previsto con la implantación de un régimen de promociones más severo en los institutos incorporados, sobre todo si se tiene en cuenta que el año pasado —1936— se estudió en menor tiempo que en los anteriores». Transcribo esta cita porque señala un estado de conciencia docente con respecto a los resultados de los exámenes en los institutos incorporados durante el curso anterior.

Los datos que se acompañan muestran que mientras la mayoría de los institutos alcanzaron resultados que se traducen en índices estimables, como son los superiores a un 85 por ciento de promovidos, otros muestran cifras oscilantes entre el 50 y 60 por ciento de alumnos en las mismas condiciones. El Departamento de Instrucción Pública se halla atento a dichos cómputos, y espera que los últimos intensificarán su esfuerzo educativo a fin de mejorar sus índices de promoción hasta igualar el resultado ampliamente satisfactorio de la mayoría de los establecimientos incorporados del país.

Debo advertir, señor presidente, a la Honorable Cámara, que los informes de los directores de los institutos incorporados son contestes en que se mantenga el actual régimen de exámenes, y coinciden en general con informes de los rectores y directores de colegios oficiales en este sentido.

Como complemento de esta información hago entrega a la Honorable Cámara de 23.113 planillas de clasificaciones; 6.755 copias autenticadas de igual número de actas de exámenes correspondientes a los institutos incorporados de la Capital; y, de acuerdo a la nota pasada por el señor presidente de la Comisión de Instrucción Pública, con fecha 22 de enero pasado, 135 carpetas correspondientes a la totalidad de los institutos incorporados, sobre el resultado de los exámenes de enseñanza secundaria; 14 memorias de las actividades docentes de las instituciones a las cuales el ministerio ha concedido ampliaciones

a la enseñanza normal; 24 expedientes o informes de los señores inspectores, rectores o directores, sobre resultados de los exámenes en institutos incorporados; 101 planillas de la Dirección de Estadística y Personal, sobre resultados parciales de dichos exámenes; un cuaderno conteniendo 133 cuadros estadísticos y el resultado general de los exámenes, de acuerdo al segundo punto del pedido de informes de la Honorable Cámara; una planilla correspondiente a los anexos concedidos a la enseñanza normal; una carpeta con antecedentes sobre la creación del cuerpo de inspectores para incorporados y de la inspección técnica general de enseñanza incorporada; dos copias de notas del inspector general de enseñanza secundaria, normal y especial, señor Juan Mantovani, a una de las cuales se ha referido el señor diputado: una fecha de 5 de enero del corriente año, contestando una consulta formulada al departamento a mi cargo, con respecto a los exámenes realizados en los institutos incorporados en el curso escolar 1936, y otra de fecha 28 de enero del mismo año, sobre oportunidad de conceder determinadas incorporaciones en el presente año; una copia de las notas de la Dirección de Estadística y Personal, con detalle de los institutos a los cuales se les concedió el beneficio de la incorporación o ampliación de la misma, con posterioridad al decreto prohibitivo de 12 de diciembre de 1933; una copia de la nota que pasé al señor presidente de la Comisión de Instrucción Pública de esta Honorable Cámara, contestando un pedido de informes sobre funcionamiento y régimen de los institutos incorporados dependientes del Departamento de Instrucción Pública; una copia de la nota del comisionado de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, elevando el reglamento orgánico de la misma, de fecha 12 de febrero de este año; un cuaderno con detalles de las sumas invertidas fuera de presupuesto; copia del decreto sobre incorporación de escuelas particulares a las escuelas normales de la Nación, de fecha 1.° de julio de 1897; copia del decreto que dispone que en lo sucesivo no se concederán nuevas incorporaciones a la enseñanza normal, de fecha 12 de diciembre de 1923; copia del decreto que dispone

la creación del cuerpo de inspectores para institutos incorporados y que fija la tasa de cinco pesos por alumno y por año, para su funcionamiento, de fecha 7 de abril de 1935; copia del decreto de 5 de setiembre de 1936, dejando sin efecto la expresada cuota de cinco pesos dispuesta por el decreto citado anteriormente; copia del decreto de 5 de octubre de 1936, creando la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, y nombrando comisionado para organizar y elevar el reglamento orgánico de la misma; copia del decreto aprobando el reglamento orgánico de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, de fecha 31 de marzo de 1937; copia del decreto dictado en acuerdo de ministros, fijando fondos para atender el funcionamiento de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, de fecha 15 de abril de este año; copia de las resoluciones ministeriales de fecha 6 de mayo de 1931, 28 de abril de 1932, 27 de diciembre de 1935, 14 de agosto de 1936 y 23 de febrero de 1937 y del decreto de 3 de mayo de 1937.

No terminaré sin hacer presente a la Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo, consciente de sus deberes de colaboración con la rama legislativa, ampliará en cualquier momento la documentación que entrega a vuestro estudio, con cuantos más datos, copias o expedientes estime necesarios para la dilucidación de los problemas de instrucción pública en la enseñanza media, a la que el Poder Ejecutivo ha prestado preferente atención.

Nada más. *(¡Muy bien! Aplausos).*

APENDICE

—•—

RESULTADOS DE EXAMENES FINALES DEL CURSO ACADEMICO DE 1936 EN LOS INSTITUTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA: COLEGIOS NACIONALES, (N) Y LICEOS, (L)

Los resultados correspondientes a la enseñanza normal y especial no figuran en los presentes datos estadísticos por no haber sido solicitados por la Honorable Cámara.

Número de alumnos que se presentaron a examen	11.281
Total de materias de que dieron examen	3.755
Totalidad de los exámenes rendidos	97.115
Totalidad de los exámenes aprobados	81.046
Totalidad de los exámenes aplazados	11.950
Totalidad de ausentes	4.119

Porcentaje de aprobados	83,45 %
Porcentaje de aplazados	12,30 »
Porcentaje de ausentes	4,24 »

Corresponde a:

Capital Federal	63	Institutos
Provincia de Buenos Aires	32	»
» » Entre Ríos	3	»
» » Santa Fe	16	»
» » Córdoba	6	»
» » Santiago del Estero	2	»
» » Jujuy	1	»
» » Salta	2	»
» » Mendoza	4	»
» » Tucumán	4	»
» » San Juan	2	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Mitre»	1.º	28	7	196	162	13	21	L.
	2.º	31	9	279	257	12	10	»
	3.º	16	8	128	115	2	11	»
	1.º	22	6	132	112	9	11	N.
	2.º	11	8	88	81	7	—	»
«Euskal-Echea»	2.º	35	8	280	232	48	—	N.
	3.º	20	8	160	134	25	1	»
	1.º	47	6	682	265	17	—	»
	4.º	32	11	352	290	61	1	»
	5.º	17	10	170	147	20	3	»
«Ntra. Sra. del Rosario»	1.º	35	6	210	174	30	6	N.
	2.º	29	8	232	216	12	4	
	3.º	25	8	200	168	27	5	»
	4.º	19	11	209	13	46	—	»
	5.º	18	10	159	120	39	—	»
«Heller»	1.º	9	6	54	51	3	—	N.
«Calcú»	1.º	27	6	168	162	5	1	N.
	2.º	19	8	152	136	11	5	»
	3.º	19	8	151	129	15	7	»
	4.º	17	11	187	175	8	4	»
	5.º	23	10	230	212	7	11	»
«Don Bosco» Bahía Blanca. (Exam. noviembre).	1.ºa	27	6	170	141	29	—	N.
	1.ºb	28	6	174	155	17	2	»
	1.ºc	22	6	139	115	22	2	»
	2.ºa	23	8	192	151	36	5	»
	2.ºb	26	8	210	182	28	—	»
	3.º	28	8	235	211	22	2	»
	4.º	25	11	298	252	42	4	»
	5.º	23	10	249	230	19		
«Don Bosco» Bahía Blanca. (Exam. marzo).	1.º		6	73	50	21	2	N.
	2.º		8	71	49	19	3	»
	3.º		8	27	14	13	0	»
	4.º		11	45	35	10	—	»
	5.º		10	25	18	4	3	»
«Lanchares Rey» Carlos Cásares. Buenos Aires.	1.º	8	6	40	32	2	1	N.
	2.º	8	8	64	60	9	—	»
	3.º	5	8	40	32	8	—	»
«Martín y Omar» San Isidro. Buenos Aires.	1.º	16	6	96	69	14	13	N.
	2.º	7	8	56	39	9	8	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«S. Rosa de Lima» ..... San Juan.	1.°	26	7	199	178	5	16	N.
«San José» ..... Rafaela Santa Fe.	1.°	22	6	220	214	43	4	N.
«Sagrado Corazón»	1.°	9	10	90	84	6	—	L.
	2.°	6	12	72	71	1	—	»
«Cardoso»	1.°	35	8	280	239	40	1	N.
	2.°	30	9	270	233	26	11	»
	3.°	16	9	144	126	12	6	»
	4.°	12	11	133	107	19	7	»
	5.°	15	10	150	139	7	4	»
«Inmaculada Concepción» . Lomas de Zamora.	1.°	16	7	115	112	—	3	L.
	2.°	13	9	117	90	12	15	»
	3.°	8	9	72	72	—	—	»
	4.°	12	11	132	132	—	—	»
«Sagrado Corazón» ..... Tucumán.	1.°a	39	8	234	218	16	—	N.
	1.°b	36	8	206	194	18	4	»
	2.°a	35	8	270	263	17	—	»
	2.°b	31	8	248	232	14	2	»
	2.°c	31	8	248	215	31	2	»
	3.°a	34	8	272	247	24	1	»
	3.°b	38	8	304	294	10	—	»
	4.°a	33	11	363	343	20	—	»
	4.°b	29	11	309	298	19	2	»
	5.°	23	10	230	211	17	2	»
«Ntra. Sra. del Huerto». Jujuy.	1.°	6	8	49	48	1	—	N.
	2.°	5	10	53	48	4	1	»
	3.°	4	10	42	40	2	—	»
«Hispano-Argentino» ..... Zárate. Buenos Aires.	1.°	16	6	114	108	5	1	N.
	2.°	11	8	107	86	15	6	»
	3.°	7	8	64	59	3	2	»
«Enseñanza Secundaria» .. La Paz. Entre Ríos.	1.°	34	6	178	160	18	42	N.
«Sagrado Corazón»	1.°	9	7	63	55	8	—	L.
	2.°	6	9	54	51	2	1	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Gral. San Martín»	1.°	12	6	72	56	5	11	N.
	2.°	30	8	240	170	58	12	»
	3.°	26	8	208	144	37	20	»
	4.°	20	22	111	169	38	17	»
	5.°	49	10	490	296	100	94	»
«D. F. Sarmiento»	1.°	21	6	140	100	40	—	N.
	2.°	9	8	79	69	10	—	»
«Guillermo Rawson»	5.°	183	10	1.864	1.373	491	140	N.
«Sta. Teresita del Niño Jesús» ..... Florida.	1.°	6	6	37	36	1	—	N.
	2.°	6	8	48	40	8	—	»
«Angel Zerda» ..... Salta.	1.°	33	6	198	156	30	12	N.
	2.°	22	8	176	100	36	40	»
«Juan B. Alberdi» ..... Tucumán.	1.°	19	6	126	91	35	35	N.
	2.°	22	8	176	135	41	—	»
	2.°b	14	8	112	83	29	—	»
	3.°	10	8	79	68	11	—	»
«San Martín» ..... Córdoba.	1.°	18	6	105	84	15	6	N.
	2.°	15	8	119	103	16	—	»
	3.°	3	8	23	22	1	—	»
	4.°	7	11	77	74	3	—	»
«San Buenaventura» ..... Mendoza.	1.°	12	6	77	60	15	2	N.
«San José» ..... Pergamino.	1.°	8	6	48	48	—	—	N.
	2.°	8	8	64	63	—	—	»
«Manuel Belgrano»	—	197	43	1.970	1.590	328	52	N.
«Champagnat»	—	229	43	2.990	2.470	480	40	N.
«Cardenal Cisneros»	1.°	16	6	105	66	38	3	N.
	2.°	7	8	70	47	23	—	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Ntra. Sra. del Calvario» . Santa Fe.	1.º	11	8	94	79	11	4	L.
	2.º	6	10	60	58	2	—	»
	3.º	6	10	65	60	4	1	»
	5.º	5	10	55	48	6	1	»
«Politécnico»	1.º	6	6	41	8	19	14	N.
	2.º	4	8	36	25	4	7	»
«Eduardo Martínez»	1.º	16	6	109	97	12	—	N.
	2.º	12	8	116	100	12	4	»
	3.º	25	8	240	182	44	14	»
	4.º	15	11	199	154	41	4	»
	5.º	16	10	170	129	32	9	»
«Flores»	1.º	6	16	96	82	3	3	N.
«María Auxiliadora» .... La Plata.	—	42	10	433	32	32	4	L.
«Almafuerte» ..... Chacabuco. Bs. As.	1.º	12	6	72	60	6	6	N.
	2.º	8	8	64	58	6	—	»
«Bartolomé Fontana»	1.º	14	6	84	80	4	—	N.
	2.º	3	8	24	22	2	—	»
	3.º	4	8	32	30	2	—	»
	4.º	7	11	80	66	13	1	»
«Cavallari» ..... 9 de Julio. Bs. As.	1.º	14	6	129	115	14	5	N.
	2.º	6	8	64	58	6	4	»
«Instituto Modelo»	1.º	17	6	102	90	11	1	N.
	2.º	13	8	104	82	20	2	»
	3.º	12	8	96	86	10	—	»
	4.º	22	11	242	215	16	11	»
	5.º	26	10	260	219	35	6	»
«Normal Popular de San Martín»	1.º	20	6	173	104	45	24	N.
	2.º	14	8	120	108	12	—	»
	3.º	7	8	66	48	16	2	»
	4.º	5	11	64	49	10	5	»
	5.º	7	10	83	64	15	4	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Don Bosco» ..... Mendoza.	1.º	30	6	163	118	45	15	N.
	2.º	25	8	189	154	35	6	»
	3.º	8	8	53	46	7	6	»
«Alemán Burmeister»	—	156	43	1.334	1.152	192	—	N.
	—	18	25	315	290	25	—	L.
«Sagrado Corazón de Jesús» ..... La Plata.	1.º	28	6	115	94	19	1	N.
	2.º	27	8	188	153	34	—	»
	3.º	16	8	104	98	6	1	»
	4.º	12	11	121	114	6	—	»
«Euskal Echea»	1.º	10	7	70	68	2	—	L.
«Argentino para Niñas» ..	1.º	16	7	112	83	26	3	L.
	2.º	6	9	54	49	95	—	»
«Escuela Argentina Modelo»	1.º	64	6	264	255	9	—	N.
	2.º	45	8	359	346	8	5	»
	2.º c	28	8	224	192	27	5	»
	3.º	94	8	592	564	18	7	»
	4.º	64	11	703	680	24	—	»
	5.º	56	10	559	451	8	—	»
«Rodríguez Peña»	1.º	6	6	36	28	4	4	N.
«Banfield» ..... Entre Ríos.	1.º	6	6	31	28	3	—	N.
	2.º	3	8	20	16	4	—	»
	3.º	16	8	128	122	6	—	»
	4.º	5	11	55	55	—	—	»
	5.º	11	10	110	106	3	1	»
«Luis Pastor»	1.º	18	6	111	100	10	1	N.
	2.º	18	8	143	115	27	1	»
	3.º	10	8	81	68	7	6	»
«Susini»	1.º	118	6	708	443	93	172	L.
	2.º	76	8	530	476	30	24	»
	3.º	100	8	800	551	64	185	»
	4.º	100	11	1.100	780	65	255	»
	5.º	100	10	1.000	860	38	102	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Mentruyt» ..... Lomas de Zamora.	1.°	14	6	252	224	28	—	N.
«Ntra. Sra. de la Misericordia»	1.°	27	7	189	150	26	13	L.
	2.°	17	9	153	126	17	10	»
	3.°	14	9	126	107	19	—	»
	4.°	18	11	198	167	16	15	»
	5.°	13	10	130	108	13	9	»
«San José» ..... Florida.	1.°	17	6	88	80	8	—	N.
	2.°	7	8	50	46	3	1	»
«San José Artes y Oficios» Rosario.	1.°	74	6	486	322	82	82	N.
	2.°	57	8	503	358	54	91	»
	3.°	23	8	207	176	30	1	»
	4.°	18	11	232	180	42	10	»
	5.°	11	10	143	98	35	10	»
«Lincoln» Buenos Aires.	1.°	10	6	69	52	17	—	N.
	2.°	12	8	103	96	7	—	»
«La Salle» ..... Rosario.	1.°	32	6	214	158	45	11	N.
	2.°	27	8	238	196	37	5	»
	3.°	21	8	183	163	20	—	»
	4.°	20	11	265	193	56	16	»
	5.°	4	10	47	37	10	—	»
«Don Bosco» ..... San Juan.	1.°	33	6	264	246	12	6	N.
	2.°	30	8	258	202	56	—	»
«San Miguel»	1.°	17	6	102	96	6	—	N.
	2.°	20	8	160	151	9	—	»
	3.°	16	8	128	122	1	5	»
«La Salle»	1.°	153	6	918	864	24	30	»
	2.°	129	8	1.032	832	56	144	»
	3.°	100	8	800	774	10	16	»
	4.°	97	11	1.067	966	35	66	»
	5.°	92	10	920	837	23	60	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	In
«Huérfanos Militares» ...	1.º	69	7	483	337	118	28	L.
	2.º	46	9	414	366	39	9	»
	3.º	31	9	279	186	68	25	»
	4.º	24	11	264	238	26	—	»
«Secundario Inglés»	1.º	23	6	138	90	24	24	N
	2.º	14	8	112	88	8	16	»
	3.º	5	8	40	32	—	8	»
«San Marón»	1.º	20	6	143	109	32	2	N
	2.º	15	8	131	106	21	4	»
	3.º	18	8	158	134	22	2	»
	4.º	19	11	234	173	54	7	»
	5.º	16	10	175	131	29	15	»
«Loyber»	1.º	65	6	341	260	80	1	N
	2.º	18	8	127	84	43	—	»
	3.º	12	8	86	74	12	—	»
	4.º	8	11	81	73	8	—	»
«José M. Estrada»	1.º	16	6	96	83	12	1	N.
	2.º	15	8	120	108	7	5	»
	3.º	15	8	120	116	4	—	»
	4.º	20	11	220	205	10	5	»
	5.º	10	10	100	94	6	—	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Ward» ..... Mamos Mejía.	—	67	43	510	469	39	2	N.
«Carmen Arriola de Marín» San Isidro.	1.º	50	6	300	276	15	9	N.
	2.º	53	8	424	357	55	12	»
	3.º	34	8	272	252	12	8	»
	4.º	33	11	363	340	23	—	»
	5.º	21	10	210	192	8	10	»
«Santa Isabel» ..... San Isidro.	1.º	45	6	295	236	47	12	N.
	2.º	36	8	307	276	29	2	»
	3.º	25	8	213	190	15	8	»
«Alemán-Argentino» ..... Rosario.	1.º	3	6	19	18	—	1	N.
	2.º	6	8	54	38	—	16	»
«Liceo Avellaneda» ..... Rosario.	—	60	24	1.451	1.025	293	133	N.
«Tulio García Fernández». Tucumán.	—	42	24	1.020	878	132	10	N.
«Gral. Soler» ..... Limas.	1.º	20	6	134	80	44	10	N.
«Juan A. García» ..... La Plata.	1.º	27	6	162	103	31	18	N.
	2.º	13	8	104	69	35	—	»
	3.º	12	8	96	90	6	—	»
	4.º	9	11	99	71	18	10	»
	5.º	11	10	110	82	19	9	»
«Amadeo Jasques»	1.º	13	6	78	73	5	—	N.
	2.º	10	6	80	72	5	3	»
	3.º	7	8	56	54	2	—	»
	4.º	5	11	55	52	2	1	»
	5.º	10	10	100	91	9	—	»
	1.º	6	7	42	39	24	3	L.
	2.º	7	9	63	63	—	—	»
	3.º	4	9	32	29	—	3	»
«Ntra. Sra. del Huerto» .. Salta.	—	14	17	236	209	18	9	N.
«Belgrano» ..... Salta.	1.º	55	6	334	288	25	21	N.
	2.º	30	8	256	198	10	48	»
	3.º	16	8	128	125	1	2	»
	4.º	19	11	177	174	3	—	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Ntra. Sra. de Luján» ...	1.º	38	6	220	196	24	—	N.
	2.º	31	8	236	204	32	—	»
	3.º	22	8	163	148	15	—	»
	4.º	23	11	253	248	5	—	»
	5.º	17	10	170	166	4	—	»
«Santa Teresa de Jesús» ..	1.º	5	7	35	35	—	—	L.
	2.º	7	9	63	63	—	—	»
«La Inmaculada» ..... Bahía Blanca.	1.º	8	6	48	43	4	1	N.
	2.º	5	8	40	35	1	4	»
	3.º	7	8	56	44	4	8	»
«Enseñanza Secundaria» ..	1.º	8	6	48	47	1	—	N.
	2.º	3	8	24	24	—	—	»
	3.º	3	8	24	22	2	—	»
«San José» Mendoza.	1.º	44	6	284	251	30	3	N.
	2.º	33	8	292	252	38	2	»
	3.º	33	8	283	262	21	—	»
	4.º	29	11	358	305	48	5	»
	5.º	15	10	158	150	8	—	»
«Ntra. Sra. del Huerto» .. Córdoba.	1.º	35	6	210	100	92	18	N.
	2.º	11	8	88	66	16	6	»
	3.º	7	8	56	56	—	—	»
	4.º	51	11	55	50	5	—	»
	5.º	7	10	70	70	—	—	»
«Virgen Niña»	1.º	23	7	151	145	16	—	L.
	2.º	27	9	243	214	11	18	»
	3.º	24	9	216	208	3	5	»
	4.º	18	10	180	173	7	—	»
	5.º	9	9	81	78	3	—	»
«José Enrique Rodó»	1.º	14	7	98	78	20	—	N.
	2.º	14	8	112	94	18	—	»
	3.º	14	8	112	96	16	—	»
	4.º	13	11	143	132	11	—	»
	5.º	13	10	130	115	15	—	»
«Bernardino Rivadavia» .. Córdoba.	1.º	49	6	294	228	63	3	N.
	2.º	13	8	104	67	33	4	»
	3.º	9	8	72	68	3	1	»
	4.º	12	11	132	108	22	2	»
	5.º	12	10	120	111	5	4	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Ntra. Sra. de la Misericordia»	1.º	27	7	189	175	14	—	L.
	2.º	16	9	144	108	24	7	»
	3.º	9	10	90	70	20	—	»
	5.º	8	10	80	70	2	8	»
«Evangélico Americano»	1.º	28	6	193	152	33	8	N.
	2.º	18	8	140	112	25	3	»
	3.º	20	8	160	110	39	11	»
	4.º	10	11	110	75	32	3	»
	5.º	12	10	120	94	22	4	»
«Pío IX» Artes y Oficios	—	421	—	3.345	2.663	676	6	N.
«9 de Julio»	1.º	13	7	91	61	15	15	L.
	2.º	5	9	45	38	1	6	»
	1.º	19	6	114	90	10	14	N.
	2.º	8	9	72	66	6	—	»
«Rivadavia»	1.º	27	6	162	78	78	6	N.
	2.º	27	8	216	96	112	8	»
	3.º	15	8	120	88	32	—	»
	4.º	22	11	242	77	165	—	»
	5.º	13	10	130	50	70	10	»
«Mayo»	1.º	26	6	136	117	14	5	N.
	2.º	12	8	86	57	13	16	»
	3.º	13	8	97	90	4	3	»
	4.º	21	11	210	143	36	31	»
	5.º	12	10	113	59	15	39	»
«Espíritu Santo»	1.º	19	7	133	93	14	26	N.
	2.º	14	9	126	119	7	—	L.
	3.º	5	8	40	39	1	—	»
	4.º	5	10	50	47	3	—	»
	5.º	5	9	45	36	5	4	»
«Marianista»	1.º	8	6	48	44	3	1	N.
«Ntra. Sra. de la Misericordia» La Plata	2.º	10	9	16	6	10	—	L.
	3.º	5	9	7	3	4	1	»
	4.º	8	11	15	3	11	4	»
«Morales»	1.º	13	7	85	57	15	13	L.
	1.º	7	6	38	31	4	3	N.
	2.º	7	8	53	40	13	—	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Santa María»	1.º	5	6	34	30	4	—	L.
«Ntra. Sra. del Huerto» Santa Fe.	1.º	21	7	152	131	20	1	L.
	2.º	17	9	171	137	30	4	»
	3.º	10	9	91	79	8	4	»
	4.º	10	11	112	110	2	—	»
	5.º	5	10	53	49	4	—	»
«Vértiz»	1.º	8	6	55	46	7	2	N.
	2.º	4	8	35	32	3	—	»
	3.º	4	8	37	32	5	—	»
	4.º	5	11	61	55	6	—	»
«Lestonnac» Mendoza.	1.º	7	7	50	45	2	3	L.
	2.º	5	9	48	46	2	—	»
	3.º	6	9	54	54	—	—	»
	4.º	7	11	89	87	1	1	»
«Corazón de María Adoratrices» Córdoba.	1.º	22	7	154	136	4	14	L.
	2.º	16	9	144	136	2	6	»
	3.º	9	9	81	75	—	6	»
	4.º	7	9	63	62	1	—	»
	5.º	7	11	77	76	—	1	»
«Ntra. Sra. del Huerto» Tucumán.	1.º	163	6	1.072	826	200	46	N.
	2.º	129	8	829	677	136	16	»
	3.º	65	8	554	474	74	6	»
	4.º	84	11	777	652	114	11	»
«Británico»	1.º	11	6	66	54	9	3	N.
	2.º	11	8	88	76	2	10	»
	3.º	13	8	104	83	10	11	»
	4.º	19	11	209	184	12	13	»
	5.º	20	10	200	169	3	28	»
«San José» La Plata.	1.º	86	6	516	417	93	6	N.
	2.º	60	8	480	363	109	8	»
	3.º	26	8	211	188	23	—	»
	4.º	32	11	362	278	59	25	»
	5.º	27	10	273	241	28	4	»
«Negroto»	1.º	11	6	66	56	7	3	N.
	2.º	9	8	72	55	14	3	»
	3.º	6	8	48	25	12	11	»
	4.º	4	11	44	33	9	2	»
	5.º	8	10	80	66	13	1	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Bolívar» Bolívar.	—	61	14	854	580	274	—	N.
«San José» V. del Parque.	2.°	10	8	66	55	9	2	N.
«San José»	1.°	—	6	1.341	1.241	84	16	N.
	2.°	—	8	1.190	1.083	88	19	»
	3.°	—	8	960	892	45	23	»
	4.°	—	11	1.056	973	69	14	»
	5.°	—	10	869	822	22	25	»
«Lacordaire»	—	86	43	860	580	150	130	N.
«Ntra. Sra. del Sagrado Corazón»	—	20	16	367	307	49	11	L.
«San José» Santa Fe.	1.°	36	6	252	202	23	27	N.
	2.°	32	8	307	220	31	56	»
	3.°	14	8	126	118	3	5	»
	4.°	18	11	217	187	12	18	»
	5.°	12	10	132	117	6	9	»
«Olegario Andrade»	1.°	6	6	42	41	1	—	N.
	2.°	5	8	45	40	1	4	»
	1.°	5	7	36	35	—	1	L.
	2.°	5	9	45	43	2	—	»
«Teodoro Alaniz» Cnel. Suárez.	1.°	15	14	114	94	19	1	N.
«La Cultura»	1.°	6	6	45	36	8	1	N.
«Guadalupe»	1.°	48	6	288	260	23	5	»
	2.°	47	8	376	349	18	9	»
	3.°	38	8	304	288	14	2	»
	4.°	31	11	341	319	16	6	»
	5.°	15	10	150	147	3	—	»
«Superior Buenos Aires»	1.°	5	6	34	29	5	—	N.
«Dante Alighieri» Rosario.	1.°	80	6	422	336	62	24	N.
	2.°	29	8	176	133	21	22	»
	3.°	19	6	122	114	8	—	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
«Italo-Argentino»	—	26	16	448	368	72	8	L.
	—	47	14	711	585	111	15	N.
«Rosario» ..... Rosario.	1.°	14	6	69	41	14	14	N.
	2.°	9	8	62	35	13	14	»
	3.°	4	8	22	13	5	4	»
«Almirante Brown» ..... Pergamino.	2.°	6	8	52	45	7	—	N.
«Ntra. Sra. de los Angeles» Entre Ríos.	1.°	12	6	72	70	2	—	N.
	2.°	17	8	139	130	6	3	»
	3.°	13	8	104	98	1	5	»
	4.°	8	11	92	84	5	3	»
	5.°	6	10	61	60	1	—	»
«Pedro Goyena» ..... Bahía Blanca.	1.°	11	6	68	60	8	—	N.
«Salesiano Pío IX» ..... Córdoba.	1.°	49	6	294	255	39	—	N.
«Escuelas Pías» ..... Córdoba.	1.°	27	6	162	135	15	12	N.
	2.°	27	8	216	171	21	24	»
	3.°	14	8	112	100	4	8	»
«Salvador»	1.°	82	6	500	441	46	13	N.
	2.°	100	8	803	613	112	78	»
	3.°	81	8	651	472	140	39	»
	4.°	65	11	723	576	115	32	»
	5.°	47	10	469	410	58	1	»
«Inmaculada Concepción».	1.°	7	7	49	35	11	3	L.
	2.°	5	9	45	42	3	—	»
	3.°	6	8	48	43	2	3	»
	4.°	6	11	66	64	2	—	»
«José Hernández» ..... Villa Ballester.	1.°	15	6	90	66	13	11	N.
	2.°	3	8	24	23	1	—	»
«San José» ..... Tandil.	1.°	10	6	68	60	8	—	N.
	2.°	6	8	53	46	7	—	»
	3.°	5	8	40	40	—	—	»
	4.°	6	11	69	66	3	—	»
	5.°	4	10	48	37	10	—	»

INSTITUTO	Años	Alum.	Mat.	Total	Aprob.	Aplaz.	Aus.	Inc.
Ramos Mejía. Superior de Economía doméstica.	1.º	7	7	49	49	—	—	L.
	2.º	7	9	64	63	—	—	»
«Calasanz»	1.º	45	6	314	269	26	19	N.
	2.º	30	8	379	318	44	17	»
	3.º	25	8	214	192	14	8	»
	4.º	22	11	274	232	38	4	»
	5.º	26	10	289	251	32	6	»
«María Auxiliadora» Rosario.	1.º	37	7	289	234	48	7	L.
	2.º	13	9	115	105	10	—	»
	3.º	9	9	81	77	4	—	»
	4.º	17	11	188	173	15	—	»
	5.º	9	10	90	84	6	—	»
«Guido Spano»	1.º	29	7	187	159	27	1	L.
	2.º	17	9	151	139	12	—	»
	3.º	19	8	146	121	24	1	»
	4.º	16	10	142	110	17	15	»
	5.º	14	9	124	118	6	—	»
«Vicente López» Olivos.	1.º	13	6	90	55	28	7	N.
	2.º	7	8	64	49	13	2	»
	3.º	5	8	50	28	2	20	»

TOTALES

N.º de Alumnos	N.º de Materias	Total de Exámenes	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Ausentes
11.281	3.755	97.115	81.046	11.950	4.119

Aprobados ..... 83,45 %

Aplazados ..... 12,30 %

Ausentes ..... 4,24 %

A. GARCÍA ELORRIO.